



REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES DE FUSIL 100 METROS.

La Federación Madrileña de Tiro Olímpico, con capacidad legal para establecer sus reglamentos y normas deportivas, como establece la ley 2/86 de la cultura física y el deporte de la Comunidad de Madrid y tras los oportunos tramites, establece el presente reglamento como único cuerpo controlador de las competiciones a fusil a 100 m.

Art. 1. MODALIDADES:

Se establecen dos modalidades dependiendo del tipo de mira que utilice el deportista.

1.1 MODALIDAD DE MIRAS CERRADAS.

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles deportivos o militares, dotados de diopter y túnel (pudiendo en este alojarse cualquier tipo de retícula).

1.2 MODALIDAD DE MIRAS ABIERTAS.

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles de fabricación en serie, caza, deportivos y militares dotados de miras abiertas, alza y punto.

Aclaraciones sobre los elementos de puntería:

1.2.1 Alza.

Podrá utilizarse cualquier alza fija o graduable (se considera miras abiertas las miras de anillo ejemplo AR15, FR8, CETME, etc.).

1.2.2 Punto.

En el punto de mira no está permitido que tenga alojado ningún accesorio externo como un túnel.

Los cubre puntos si están permitidos siempre que sean originales del arma.



Art. 2. EQUIPO Y MUNICIÓN:

2.1. Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida para la ISSF, incluida la chaqueta de tiro, guantes, gafas y correa; excepto en los casos en que se utilice bípode o saco de tiro.

2.2. Los calibres permitidos en esta competición serán de fuego central y los comprendidos desde 5,56 hasta el 8 mm.

Art. 3. DISTANCIA:

3.1. En las dos modalidades será a 100 m.

Art. 4. POSICIÓN:

4.1. La competición se desarrollará totalmente en posición de tendido prono sobre el suelo, partiendo del hombro del tirador con esterilla proporcionada por el campo de tiro o propia del tirador.

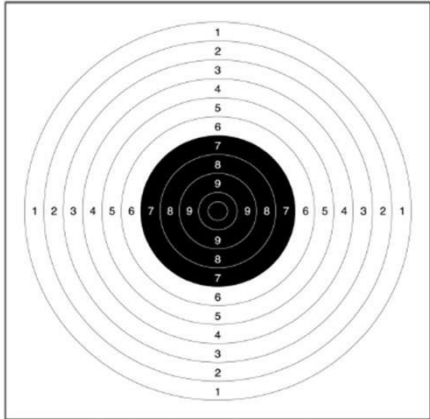
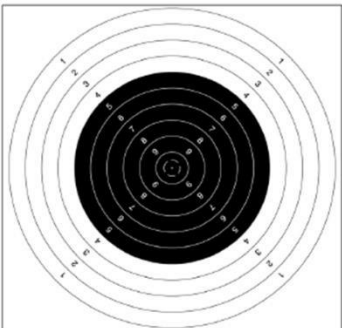
Art. 5. APOYOS:

5.1. Está permitido el apoyo delantero mediante bípode o saco de tiro, pero solamente en los casos que NO se utilice equipo ISSF (chaqueta, guante, correa y calzado), NO está permitido en ningún caso el apoyo trasero ni la rabera.

Art. 6. BLANCOS:

6.1. Los blancos a utilizar para miras cerradas serán reducidos de 300 a 100 m.

(34 x 34 cm) y para miras abiertas el modelo estándar de arma corta a 25 m. (55 x 55 cm). En las dos modalidades el tirador dispondrá de 4 blancos, el primero será para los disparos de ensayo y los tres restantes serán los de competición.

Miras abiertas	Miras cerradas
	
Tamaño 55 x 55 cm	Tamaño 34 x 34 cm

Art. 7. CONTROL DE ARMAS Y MUNICIÓN:

7.1. En el preliminar de la tirada y después de adjudicado los puestos de tiro, el árbitro de la competición establecerá en cada caso, el tipo de arma conforme al Art.1 para determinar la modalidad que participa cada tirador, a fin de establecer la clasificación final de la competición.

7.2. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para organizar el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.

7.3. Todos los tiradores están obligados a ser conocedores del reglamento.

7.4. Es obligatorio el uso de la bandera de seguridad, antes, durante y después de finalizar la competición.



Art. 8. REGLAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN:

8.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto para las modalidades de fusil, contempladas en el reglamento.

8.2. El tirador dispondrá de 5 minutos de tiempo de preparación.

8.3. La competición consta de un número ilimitado de disparos de ensayo sobre el blanco marcado a tal efecto y 30 disparos de competición, que serán efectuados en serie de 10 disparos sobre cada uno de los tres blancos de competición EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 40 MINUTOS, incluidos los disparos de ensayo. El tirador solicitará el cambio de sus blancos.

8.4. Cuando falten 5 minutos para finalizar el árbitro informará "FALTAN 5 MINUTOS".

8.5. En los casos de armas semiautomáticas o aquellas que tengan cargador se recuerda que esta prohíbe cargar más de cinco cartuchos.

La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del árbitro.

Art. 9. CATEGORÍAS:

9.1. Podrán participar en la competición todos los deportistas de las siguientes categorías:

Damas, Senior, Junior Femeninos, Junior Masculinos y Veteranos.

9.2. La clasificación final será única para cada modalidad con independencia de la categoría de los tiradores, es decir, una clasificación para la modalidad de miras abiertas y otra para miras cerradas.

Art 10. PROCEDIMIENTOS DE PUNTUACIÓN

10.1 - Disparos cruzados

10.1.1 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.

10.1.2 – Los disparos cruzados de competición acreditados, deben puntuarse como ceros.

10.1.3 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 1 puntos de su puntuación.

10.1.4 - Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado, confirmado y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

10.2 Disparos de más

10.2.1 - Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor.

Art. 11. DESEMPATES:

11.1. Los desempates para cualquier puesto y competición incluido los Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa) se harán por la cuenta atrás por series de 10 disparos comenzando desde la última serie, en el caso de que persista, el empate se resolverá por orden alfabético.

Art. 12. DISPOSICIONES FINALES:

12.1. Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Jurado o Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

Nota: Este reglamento sustituye a todos los anteriores y entra en vigor en ENERO 2026.

Madrid a 6 de Setiembre de 2026.

EL COMITÉ DE ARMA LARGA